COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA NUEVA Y SEGURA

SÉCURITÉ & MÉDECINE DU TRAVAIL - Francia

Los compradores de máquinas agrícolas nuevas deben exigir a los fabricantes que les suministren máquinas seguras. Para ello han de conocer al menos las grandes líneas de la reglamentación aplicable del Ministerio de Agricultura y Pesca.

La respuesta correcta a la definición de máquina para la reglamentación europea resulta esencial porque determina el campo de aplicación de la reglamentación.

Una máquina es un conjunto de piezas u órganos ligados entre sí (uno de los cuales al menos es móvil) y, en su caso, de accionadores, circuitos de mando y de protección, reunidos de forma solidaria para una aplicación definida, por ejemplo: transformación, tratamiento o acondicionamiento de materiales, o desplazamiento de cargas al mismo o a distinto nivel.

En el marco de esta definición se pueden incluir principalmente, además de las máquinas en sentido habitual del término, los aparatos o equipos de elevación y los ingenios móviles.

Están igualmente incluidos en la reglamentación:

- Los conjuntos de "máquinas" que, a fin de concurrir a un resultado común, están dispuestas y son comandadas de forma solidaria;

- Los equipos desmontables e intercambiables, por ejemplo un manipulador frontal destinado a ser ensamblado en un tractor, o una pinza para asir balas o fardos montada sobre una carretilla de manutención de brazo telescópico;

- Los componentes o dispositivos de seguridad;

- Los árboles de cardanes removibles, equipados con sus correspondientes protectores;

- Los accesorios de elevación (ganchos, eslingas, etc.).

Los tractores agrícolas o forestales están excluidos del campo de aplicación de esta reglamentación, aunque responden a la definición de máquinas, **porque son objeto de una reglamentación especifica.**

Los requisitos esenciales de seguridad y salud *relativos al diseño y fabricación de las máquinas y de los componentes de seguridad tienen como objetivo garantizar la seguridad y la salud de las personas expuestas durante la instalación, la utilización, el reglaje y el mantenimiento de la máquina. Tales exigencias están formuladas en forma de objetivos a alcanzar, y están repartidas en dos categorías:*

- ***Reglas Técnicas comunes a todas las máquinas,*** *referidas a: protección contra los riesgos mecánicos, mandos de parada, características de los protectores, mantenimiento, otros riesgos, etc.*

- ***Reglas Técnicas complementarias aplicables para algunas categorías de máquinas*** *sometidas a exigencias de explotación particulares, tales como la higiene alimentaria, la elevación, la movilidad, etc.*

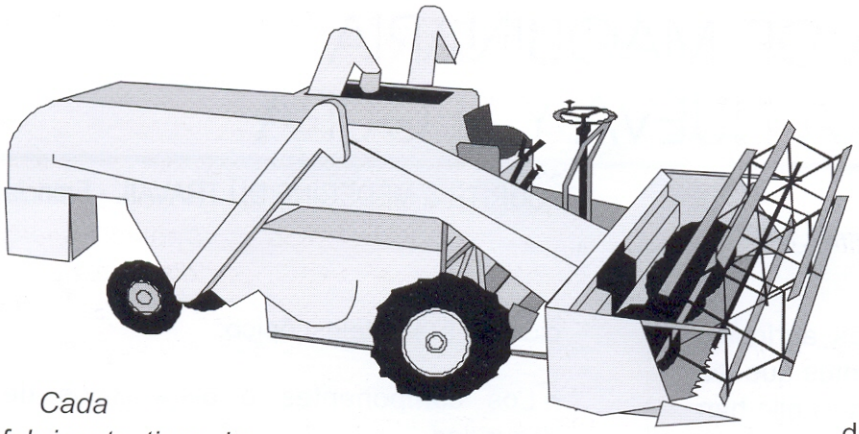

Cada fabricante tiene la obligación de efectuar un análisis previo de los riesgos generados por la máquina, no solamente de los ligados a las condiciones normales de utilización, sino también de los riesgos inherentes a las condiciones anormales previsibles. Acto seguido debe considerar los resultados de este análisis en el diseño de la máquina.

Adoptadas por un organismo europeo de normalización reconocido (CEN/CENELEC), ***las Normas Europeas Armonizadas*** *están pensadas para ayudar a los diseñadores o proyectistas y a los fabricantes, a integrar las reglas técnicas definidas por las Directivas Europeas en el diseño y la fabricación de las máquinas.*

La aplicación de normas europeas armonizadas no es obligatoria, pero simplifica la tarea del fabricante puesto que le permiten recurrir a soluciones reconocidas a nivel europeo, y aportar una presunción de conformidad a las reglas técnicas

Por lo que respecta a la certificación de conformidad, cualquiera que sea la máquina afectada, sobre la base de las reglas técnicas oportunas y del análisis de riesgos que habrá realizado, el fabricante debe:

- Colocar sobre la máquina el marcado CE de conformidad.
- Expedir y entregar al comprador una declaración CE de conformidad.

La autocertificación es la práctica general para la mayor parte de las máquinas; el fabricante no tiene así que recurrir a un organismo externo para certificar la conformidad de sus productos.

Sin embargo, para un número limitado de equipos (principalmente árboles de cardanes, sierras de cadena, estructuras de protección contra el vuelco o las caídas de objetos, y ciertos elevadores de personas), la certificación no puede hacerse sin la intervención de un **organismo acreditado.**

Los organismos acreditados examinan un modelo de máquina, y expiden **un certificado CE de tipo,** válido en todos los países de la Unión Europea. El fabricante certifica después que las unidades de esa máquina puestas en el mercado son conformes al modelo que ha obtenido el certificado CE de tipo.

Cuando la máquina está fabricada conforme a una o varias normas armonizadas y estas normas cubren efectivamente todas las reglas técnicas aplicables a la máquina, el fabricante puede igualmente recurrir a un **procedimiento simplificado.**

Cada máquina debe ir acompañada de un ***manual de instrucciones,*** *que tiene que precisar principalmente:*

- *Las condiciones de utilización de la máquina en condiciones normales. Además, debe precisar de forma clara las contraindicaciones de uso previsibles de acuerdo a la experiencia.*
- *Las condiciones de manutención, de instalación, de reglaje, de limpieza, de mantenimiento.*
- *Indicaciones sobre el nivel de ruido y de*

vibraciones que emite la máquina.

- *Precisiones acerca de ciertos riesgos que pueda tener la máquina.*

El manual de instrucciones estará redactado en una de las lenguas comunitarias y traducido al menos al francés.

El usuario debe respetar las instrucciones contenidas en el manual de instrucciones. En caso contrario, podrán serle exigidas responsabilidades tanto en el ámbito civil como en el penal.

En el caso de compra de una máquina que resultara no conforme, el comprador puede exigir la resolución judicial de la venta. El artículo L.233-6 del Código de Trabajo francés establece que el comprador dispone de un plazo de un año, a contar desde la fecha de entrega, para demandar judicialmente la resolución del contrato de venta o de arrendamiento y reclamar daños y perjuicios.